



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 02 de marzo del 2021

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 033-2021-D-FCA-UNAC.

Visto la Solicitud de Bachilleres, con fecha Cañete, 26 de febrero del 2021, mediante el cual solicitan la Apertura del Ciclo de Actualización Profesional (CAP) 2021 y estando en concordancia con las normas y leyes vigentes.

#### CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Callao N° 183-2020-CU-Callao, de fecha 07 de octubre del 2020, se aprueba el Reglamento para la Titulación Profesional por la Modalidad de examen escrito, con Ciclo de Actualización Profesional Virtual.

Estando normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

#### RESUELVE:



**PRIMERO.- APROBAR**, el **CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL (CAP) 2021-I** en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

**SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, **Mg. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO** como Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional (CAP) 2021-I, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

**TERCERO.- DEMANDAR**, al citado Coordinador que deberá presentar en el plazo de siete (7) días calendarios el Plan de Trabajo del mencionado Ciclo de Actualización Profesional el cronograma y el presupuesto.

**CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas  
  
.....  
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO